
 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

23 OCT 2023 PROYECTO DE ORDENANZA N.º -779/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO FRACCIÓN DEL INMUEBLE NC 19-2-D-038-01G-0. RATIFICA COMODATO SECRETARIA DE AMBIENTE RIO NEGRO.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos cesiones, comodato, uso habitación, inmuebles municipales. Abroga las ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2199-CM-11: Desafectar uso espacio verde. Donación con cargo parte parcela a ADEFUL 19-2- E-061-01B.

Ordenanza 2186-11: Ceder a la Liga de Fútbol Bariloche parcela 19-2-E-Q48-04. Donación con cargo.



Ordenanza 2351-CM-12: Otorga comodato inmueble 19-1-N-608-07 a junta vecinal Jockey Club.

Ordenanza 2525-CM-14: Desafectar uso reserva fiscal. Dar en comodato parcelas 19-2P-187-02 y 19-2P-187-03, Asociación Club Unión Bariloche.

Ordenanza 2597-CM-14: Comodato parcela 19-3-C-C10-01C a Asociación Club Deportivo Cruz del Sur. Abroga ordenanza 194-C-87 y 628-CM-91

Ordenanza 2624-CM-15: Dar en comodato cabaña emplazada en inmueble 19-2-E-581-01 a la Asociación Civil Centro de Abuelos El Amanecer.

Ordenanza 2670-CM-15: Dar comodato inmueble 19-2-K-500-05 a Asociación Civil

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

Colectivo Al Margen para construcción de sede:

Ordenanza 2683-CM-15: Comodato parcela 19-2-H-H10-02B-10 Asociación Civil San Cayetano Derbi Club.

Ordenanza 2684-CM-15: Otorgar comodato inmueble 19-2-F-276A-01 junta vecinal Newenche para la construcción de sede.

Ordenanza 2700-CM-15: Comodato inmueble 19-2-B-042-06 a Asociación Bomberos Voluntario Melipal, construcción de un Centro de Capacitación y Entrenamiento.

Ordenanza 2704-CM-15: Comodato parcela 19-2-F-026-011A, Asociación Civil Escuela Deportiva Social y Cultural Quilmes.

Ordenanza 2707-CM-15: Autorizar entrega en comodato parte del inmueble 19-1-T-630. Ski Club.

Ordenanza 2752-CM-16: Se autoriza al Departamento Ejecutivo suscripción convenio con Asociación Civil Club Los Pehuenes.

Ordenanza 2915-CM-17: Se modifica ordenanza 2704-CM-15. Aprueba adenda convenio comodato.

Ordenanza 2988-CM-18: Se autoriza donación con cargo al Consejo Educación Río Negro parcela 19-2-P- 187-02, Escuela 343. Se abroga ordenanza 1619-CM-06.



Ordenanza 3004-CM-18: Se modifica ordenanza 2517-CM-14. Comodatos de la Asociación Civil Institución Salesiana, junta vecinal Malvinas y ASOCLUBA. Abroga ordenanza 1337-CM-03. Ordenanza 3022-CM-18: Se autoriza al ejecutivo municipal la suscripción comodato Biblioteca Popular Sarmiento.

Ordenanza 3034-CM-19: Reconocimiento junta vecinal 645 Viviendas. Personería delimita jurisdicción. Modifica ordenanza 2546-CM-14. Consolidación Juntas Vecinales. Ordenanza 3092-CM-19: Se autoriza al ejecutivo municipal la suscripción de comodato fracción 19-2-K-263B- 01. Junta vecinal barrio Nuestras Malvinas. Natatorio.

Ordenanza N° 3333-CM-22 Se modifica Ordenanza 2988-Cm-18. Abroga Ordenanza 2525-Cm-18. Autoriza suscripción comodato parte Parcela 19-2-P-187-02, Club Junín.-

Informe parcelario de la Dirección de Catastro.-

Folio parcelario y plancheta catastral 19-2-D-038-01G-0

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se presenta con el objeto de aprobar un convenio de comodato entre la Municipalidad y la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Río Negro, sobre una fracción del inmueble de dominio municipal, identificado catastralmente como 19-2-D-038-01G-0, sito en calle Pasaje Gutiérrez altura 900-1000 del Barrio Jardín Botánico,

El inmueble será destinado exclusivamente al emplazamiento de la delegación local de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a fin de desarrollar las actividades administrativas propias de la dependencia provincial, en pos de fomentar la descentralización de los organismos provinciales, la proximidad y accesibilidad de los barilochenses a dicho organismo.

Por su parte, y en el mismo acto LA SECRETARÍA otorga en comodato a la MUNICIPALIDAD dos (2) contenedores (o "containers") de 20 pies de largo y un contenedor de 40 pies, para ser emplazados en el predio donde funciona el Vivero Municipal y con destino a la instalación de laboratorios y oficina para la reproducción agámica de diferentes especies nativas con destino al repoblamiento regional.

Actualmente hay mucha demanda de forestación de plantas autóctonas, tanto por parte del Estado como por parte de actores privados. El proyecto de reforestación de plantas autóctonas en la ciudad, en particular considerando que se encuentra emplazada en el Parque nacional Nahuel Huapi, es de gran importancia en materia ambiental, social y educativa.



En los últimos años 2 cooperativas, compuestas por aproximadamente 20 familias, han recibido capacitaciones relacionadas a la reforestación de plantas autóctonas en Jardín Botánico y en el área de Parques y Jardines, avaladas por la Universidad del Comahue y la Universidad de Río Negro.

Estas cooperativas fueron conformadas por desocupados en situación de marginalidad extrema para satisfacer sus necesidades básicas y atravesar la crisis. Con el correr de los años, estas dos entidades sostuvieron el trabajo con la figura jurídica cooperativa y trabajan actualmente con la municipalidad en el mantenimiento de espacios públicos.

Gracias al apoyo recibido del INAES, el laboratorio en cuestión hoy cuenta con herramientas de trabajo e instrumentales, y una cámara de flujo laminar que permite esterilizar los tejidos para multiplicarse y diferenciarse en tejido especializado, multiplicando la posibilidad de propagar plantas autóctonas de difícil reproducción, todo lo cual facilita y mejora cuantitativamente la labor de las cooperativas y del Vivero Municipal.

El presente convenio permite continuar con la labor de mejorar la infraestructura del



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

mentado laboratorio y oficinas del Vivero Municipal.

El convenio de comodato se otorga por el plazo de veinte (20) años, renovable automáticamente por igual plazo con la sola manifestación fehaciente de las partes con una antelación no menor a 180 días antes del vencimiento del mismo.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente para su aprobación en los términos del art. 38 inc. 7 y 21 de la Carta Orgánica Municipal.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso

ROSEMBERG
G Gabriela
Marisa

Firmado digitalmente por
ROSEMBERG
Gabriela Marisa
Fecha: 2023.10.12
14:39:35 -03'00'

GENNUSO
Enrique
Gustavo

Firmado digitalmente
por GENNUSO
Enrique Gustavo
Fecha: 2023.10.12
13:58:15 -03'00'

COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Dra. Marcela Gonzalez Abdala; Vicejefa de Gabinete, Mg. Gabriela Rosemberg; Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Tec. Claudio F. Otano y Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, Sr. Claudio Romero.

El proyecto original N.º _____/23, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día _____ de 2023, según consta en el Acta N.º _____ 23.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

la superficie aproximada de 100 m² del inmueble identificado catastralmente como 19-2-D-038-01G-0, sito en calle Pasaje Gutiérrez altura 900-1000 del Barrio Jardín Botánico, conforme croquis que se adjunta como anexo I.

Art. 2º) Se ratifica el convenio suscripto el 7 de marzo del corriente entre el Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante la MUNICIPALIDAD) y la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro (en adelante la SECRETARÍA), mediante el cual la MUNICIPALIDAD otorga en comodato a la SECRETARÍA una fracción del inmueble citado en el artículo 1º de la presente.

Por su parte y en el mismo acto, la SECRETARÍA otorga en comodato a la MUNICIPALIDAD dos (2) contenedores (o "containers") de 20 pies de largo y un contenedor de 40 pies, para ser emplazados en el predio donde funciona el Vivero Municipal, con destino a la instalación de laboratorios y una oficina para la reproducción agámica de diferentes especies nativas con destino al repoblamiento regional, por un plazo de diez (10) años a partir de la firma del contrato, el que como anexo II se adjunta a la presente.

Art. 3º) Las medidas y superficie de la parcela otorgada en comodato, estarán sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva y registración correspondiente en la Dirección de Catastro Provincial.

Art. 4º) Se establece que el inmueble que se otorga en comodato se destinará exclusivamente al emplazamiento de la delegación local de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro, a fin de desarrollar las actividades administrativas propias de la dependencia provincial, en pos de fomentar la descentralización de los organismos provinciales, la proximidad y accesibilidad de las y los barilochenses a dicho organismo.

Art. 5º) En caso de verificarse el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza y lo estipulado en el Convenio, el comodato quedará sin efecto procediendo a la resolución del contrato, y restituyendo el bien al dominio privado municipal con las mejoras realizadas.

Art. 6º) Se instruye al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a realizar la mensura, deslinde y demás operaciones técnicas necesarias a efectos de hacer efectiva la cesión de uso determinado en el Artículo 1º de la presente.

Art. 7º) Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social inscribir el comodato en el registro municipal de cesiones de dominio, comodatos de bienes inmuebles municipales, según lo establece la Ordenanza 2083-CM-10.

Art. 8º) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.